



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 313 -2019-GGR-GR PUNO

21 AGO 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7687-2019-GGR, sobre ampliación de plazo solicitada por la empresa SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la entrega de petróleo Diesel B5-S50, en la ejecución del contrato N° 13-2019-SIE-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representada por doña JANETT Y. QUEA CCAMA, mediante Informe N° 15-2019-SERVICENTRO PIMEX S.A.C., solicita ampliación de plazo por 120 días, para la entrega de petróleo Diesel B5- S50, en la ejecución del contrato N° 13-2019-SIE-GRP adquisición de petróleo Diesel B5 S-50, según EETT para la obra Mejoramiento de la Carretera Challhuamayo, Inicio (354,908.00 E. - 8,522,756.00 N.), Final (348,991.00 E. -8,525,762.00 N.) Distrito de Ayapata - Carabaya-Puno, Kilómetro: 10.000, Puno, Carabaya, Ayapata; manifestando que la obra se encuentra paralizada;

Que, el residente de obra Ing. ALEXANDER V. CHAVEZ ENRIQUEZ, con el aval del supervisor de obra Ing. ROBERTO CRUZ MAMANI, mediante Informe N° 0167-2019-GRP/GRI/SGO/RO- AVCHE; manifiesta que se generó la Orden de Compra N° 00630 (primera entrega 2,000 galones); que, a la fecha, la obra se encuentra paralizada desde el 01 de junio del presente año debido a la falta presupuestal;

Que, el Subgerente de Obras, Ing. CRISTOBAL MAMANI SACACHIPANA, por intermedio del Memorándum N° 2322-2019-GR-PUNO-GRI/SGO, aclara que sólo se realizó la primera entrega según el contrato, también indica que la obra se encuentra paralizada desde el 01 de junio de 2019;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 1074-2019 GR PUNO/ORO-OASA, señala que el contratista solicita una segunda ampliación de plazo por 120 días calendario, concluyendo en solicitar al titular de la Entidad o quien este delegado, la aprobación de la ampliación de plazo por 120 días calendarios;

Que, al respecto, el contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo, el 23 de julio de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles, conforme al artículo 158° del Reglamento de la Ley 30225 LCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el día jueves 08 de agosto de 2019.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 313-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 AGO 2019

Pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 158° del RLCE, correspondería tener por aprobada la ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 506-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA, por falta de pronunciamiento oportuno, la ampliación de plazo por 120 días calendarios, solicitada mediante Informe N° 15-2019- SERVICENTRO PIMEX S.A.C., por la empresa SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representada por doña JANETT YANINA QUEA CCAMA, para la entrega de petróleo Diesel B5-S50, en la ejecución del contrato N° 13-2019-SIE-GRP adquisición de petróleo Diesel B5 S-50, según EETT para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Challhuamayo, Inicio (354,908.00 E. - 8,522,756.00 N.), Final (348,991.00 E. - 8,525,762.00 N.) Distrito de Ayapata - Carabaya-Puno, Kilómetro: 10.000, Puno, Carabaya, Ayapata".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades por la falta de respuesta oportuna a la solicitud de ampliación de plazo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

